GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

META No 4: E2P5MP3 - 16 de Febrero de 2016.

1 sistema de información para la planificación rural agropecuaria diseñado y en implementación.

Primera Actividad: El sistema de información arranca con la compilación de información por las diferentes secretarias de la Gobernación del Tolima para definir el diagnóstico del estado de la información que cada una de estas maneja.

SIG TOLIMA

SECRETARIAS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECE	OFERTA DE SERVICIOS/ INFORMACIÓN DISPONIBLE
AMBIENTE	OFERTA DE SERVICIOS	04/08/2016	1. ASUNTOS AMBIENTALES 2. GESTIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVA	OFERTA DE SERVICIOS	01/08/2016	1. RELACIÓN DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DESARROLLO AGROPECUARIO	OFERTA DE SERVICIOS	01/08/2016	1. Cartografía de zonificación de diez tipos de utilización de la tierra del departamento del Tolima 2. El mapa de Zonificación para plantaciones forestales con fines comerciales en Colombia, escala 1:100.000 Versión 2. (UPRA, 2014) 3. Estudio general de suelos, zonificación de tierras, departamento del Tolima (IGAC, 2004) 4. Predios, Distribución y tamaño de predios, Tipología de propietarios y avalúos catastrales. (IGAC, 2014) 5. Exclusiones legales y determinantes ambientales (IDEAM, 2015; IvHB, 2015; Cortolima) 6. Cartografía base del departamento (IGAC, 2014)
DEL INTERIOR	OFERTA DE SERVICIOS	10/08/2016	1. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL A VÍCTIMAS 2. PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 3. PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN 4. PLAN DE CONTINGENCIA 5. INFORME DE CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL DE VÍCTIMAS POR MUNICIPIO
INCLUSIÓN SOCIAL	OFERTA DE SERVICIOS	10/08/2016	1. CARACTERIZACIÓN DE GRUPO POBLACIONAL POR MUNICIPIO 2. ORGANIZACIONES DE MUJERES Y JÓVENES
INFRAESTRUCTURA	OFERTA DE SERVICIOS	09/08/2016	1. INVENTARIO VIAL VÍAS SECUNDARIAS 2. CARACTERIZACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS 3. INVENTARIO DE LOS PUENTES 4. INVENTARIO DE MOJONES
PLANEACIÓN	OFERTA DE SERVICIOS	09/08/2016	1. TOLIMA EN CIFRAS 2015 2. SOFWARE TOLIMA ESTADÍSTICO 3. EJECUTOR FINIS
SALUD	OFERTA DE SERVICIOS	03/08/2016	1. PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD 2. DECRETO 2193 DE 2004 3. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL 4. DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

Segunda actividad: Se adelantó una convocatoria de las diferentes instituciones del Departamento para definir el alcance y socialización del SIG TOLIMA. Para la reunión se invitó al ingeniero Juan Carlos Sánchez del Quindío, quien estuvo acompañando la conformación del SIG QUINDIO y fue quien brindo la conferencia. La reunión tuvo lugar en el hotel DANN de la ciudad de Ibagué el día miércoles 21 de septiembre.

Tercera actividad: Se adelanta en este momento el diseño de una encuesta que será enviada a los asistentes de las diferentes instituciones para que el SIG TOLIMA se materialice en el Departamento y lograr de esta manera una nueva convocatoria en el que se defina el respaldo de las entidades interesadas.

ENCUESTA LANZAMIENTO SIG TOLIMA

1. Luego de la socialización del SIG TOLIMA ¿Qué tan interesante es el SIG TOLIMA para su institución? Marque con una X. En una escala de 1 a 5 donde 5 es "Muy interesante" y 1 "Nada interesante"

   1 ____
   2 ____
   3 ____
   4 ____
   5 ____

2. ¿Cuál de los siguientes aspectos le atrae de la herramienta?

   Información ____

   Tecnología ____

   Optimización de recursos ____

   Otro, ¿cuál? _____

3. ¿Con qué frecuencia utilizaría la herramienta?

   Diario _____
   Una vez por semana _____
   Una vez al mes _____

4. ¿Con relación a las políticas de uso y de propiedad intelectual tendrían alguna condición o limitación de la información?

5. ¿Cuál sería la funcionalidad del SIG TOLIMA para su institución?

En desarrollo del sistema Información la Gobernación del Tolima realizó gestión con el IGAC y se suscribió convenio marco de cooperación celebrado entre el Departamento del Tolima y el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" con numero 4770 IGAC- N° Departamento 0348 del 15 de Febrero 2017, con el apoyo de la USAID.

Fuente: Simon Bustos- Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.

de los proyectos integrantes de este convenio. b) Supervisar el desarrollo de los proyectos formalizados en los Convenios Específicos. c) Conceptuar sobre la conveniencia de terminar, suspender o modificar los Convenios Específicos que se encuentren en ejecución. d) Presentar informes de progreso de cada proyecto, según lo señalado en los Convenios Específicos. **CLÁUSULA QUINTA. Convenios Específicos.** La ejecución del presente convenio, se protocolizará por medio de Convenios Específicos, en los cuales se declarará: a) El título del proyecto b) Los objetivos c) la localización d) La duración e) El tipo y frecuencia de los informes f) El presupuesto g) Los aportes y su fuente de recursos h) Los compromisos de las partes con respecto a la realización de las diferentes actividades definidas en cada proyecto. **PARÁGRAFO.** Los Convenios Específicos para su validez deberán estar suscritos por los representantes legales de las instituciones participes en el presente Convenio. **CLÁUSULA SEXTA. Recursos.** El valor de cada uno de los proyectos a realizar por las dos entidades, así como la administración de los mismos, se debe estipular en los Convenios Específicos respectivos. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Vigencia.** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá prorrogarse por el término que de común acuerdo establezcan las partes. **CLÁUSULA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** 1. La información suministrada por cada una de la entidades sólo podrá ser utilizada por estas para los fines estipulados en el Objeto de este Convenio, de lo contrario se vulnerarían los derechos de autor y se ejercerán las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. La información proporcionada por cada una de las entidades continuará siendo propiedad de cada una de ellas. Las partes acordarán en cada convenio específico que suscriban, de quien será la propiedad intelectual de los resultados del proyecto. 2. Cada entidad se compromete a guardar la confidencialidad de la información original a procesar y a no divulgar sin la previa aprobación de la otra entidad, la información científica y técnica recibida. Tanto el **INSTITUTO,** el **DEPARTAMENTO,** como las personas naturales que estos designen para desarrollar el objeto de este Convenio y los Convenios Específicos, deberán mantener completa confidencialidad sobre toda la información proporcionada. Se entiende confidencialidad, no divulgar, ni difundir por medios hablados, escritos y electrónicos dicha actividad. **PARAGRAFO:** En todo caso, la información básica que suministre el IGAC seguirá siendo de su propiedad. **CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** EL DEPARTAMENTO deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de ejecución este convenio. EL DEPARTAMENTO deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este convenio, de conformidad con las normas aplicables. EL DEPARTAMENTO conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este convenio hasta que EL DEPARTAMENTO cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al presente convenio cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. **CLÁUSULA DÉCIMA. Modificación y terminación.** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente convenio terminará cuando sobrevengan una de las siguientes causales: 1. Por vencimiento del período de duración, sin que se haya renovado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. La decisión de

23/01

80 AÑOS 1935 - 2015 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Sede Central

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI".

No. IGAC: 4770 No. DEPARTAMENTO: 0348 15 FEB 2017

Entre los suscritos a saber, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, representado por el Señor **OSCAR BARRETO QUIROGA**, mayor de edad, con domicilio en Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía No.14.240.339 de Ibagué, actuando en su calidad de Gobernador del Departamento del Tolima con NIT N° 800.113.627-7, y según consta en la credencial expedida el día 2 de noviembre de 2015 por los Delegados del Consejo Nacional Electoral por medio de la cual se declaró elegido como Gobernador del Tolima para el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, posesionado según escritura pública N° 3140 del 29 de diciembre de 2015, ante notario Cuarto del Circulo de Ibagué, y en ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Asamblea Departamental del Tolima mediante ordenanza No. 006 del 26 de febrero de 1998, quien para efectos de este convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra el **INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"**, representado por el Señor **JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.13.445.257 de Cúcuta, quien obra como Director General, nombrado mediante Decreto No. 0218 del 20 de febrero de 2013, posesionado mediante Acta No. 064 del 11 de marzo de 2013 y facultado para suscribir actos y contratos según lo señala el Artículo 14 numeral 7 del Decreto 2113 de 1992, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO:** El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos y establecer el marco general de los campos de actuación y formas de colaboración por las que el **DEPARTAMENTO** y el **IGAC** puedan complementar sus respectivas capacidades para el ejercicio de sus competencias y desarrollo de sus intereses en el cumplimiento de su misión institucional, en el marco de agrología, catastro, geografía y cartografía, los sistemas de información geográfica, la Infraestructura de Datos Espaciales - ICDE, la percepción remota y aplicaciones geográficas, la investigación y el fortalecimiento de capacidades. **PARAGRAFO:** La Ejecución del presente Convenio para proyectos de investigación y extensión será a través de convenios específicos. **CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de las partes: 1)** Contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y capacitación que se acuerden entre las partes; 2) Facilitar el aprovechamiento de la infraestructura, equipos y talento humano, previa disponibilidad de los mismos, para el cumplimiento de los convenios específicos que se acuerden entre las partes. 3) Fomentar el intercambio de información y documentación entre las dos instituciones. **CLÁUSULA TERCERA. Coordinación del convenio – Comité Técnico.** Para desarrollar el presente convenio y lograr acciones concretas y eficientes se creará un Comité Técnico integrado por un (01) representante de cada institución, designados de la siguiente manera: 1.) Por parte del DEPARTAMENTO, el, Director de Competitividad, productividad e innovación. 2.) Por parte del **INSTITUTO**, el Jefe de la Oficina CIAF o la persona designada por esa Jefatura. Los nombres de dichos representantes serán recíprocamente comunicados al entrar en vigencia este convenio. **CLÁUSULA CUARTA. Funciones del Comité Técnico. a)** Evaluar y consolidar cada uno

80 AÑOS 1935 - 2015 IGAC Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

0348 - 4770

Continuación Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Departamento del Tolima y el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

terminación se deberá comunicar por escrito con sesenta (60) días de antelación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Solución de controversias.** En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Supervisión.** La vigilancia del cumplimiento del presente convenio será ejercida por parte del DEPARTAMENTO, por el ingeniero Eyber Javier Triana Parra, Director de Competitividad, productividad e innovación o quien haga sus veces; y por parte del IGAC, la Jefatura de la Oficina CIAF ó el funcionario que éste designe. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Domicilio.** Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio se establece como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Perfeccionamiento.** El Presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 27 ENE 2017

POR EL INSTITUTO

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

POR EL DEPARTAMENTO

OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Tolima

Proyectó: Patricia Tiliana Cárdenas
Ajustó.ECCD
Revisó: Marcela Abella Palacios, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Hector Mauricio Ramirez Daza, Jefe Oficina CIAF